

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 19 de mayo de 2026

VISTO: El Informe N° 038-2026-GM/MDS sobre designación del coordinador del Programa: "Compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el cual se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreta Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Dicho Programa tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, el coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales que tienen a su cargo el cumplimiento de compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la OGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, es necesario que el señor alcalde mediante resolución de alcaldía debe designar a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata de la misma forma;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 038-2026-GM/MDS recepcionado con fecha 19 de mayo de 2026 solicita designar como coordinador del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para el año 2026 a la Econ. Elizabeth Sara Rosa Montesinos Castillo, quien asumirá la responsabilidad de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos y metas fijados en el marco del PI, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que, teniendo en consideración expresado y la normativa vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo por el cual se designe al coordinador del programa compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2026;

Que, por los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al coordinador del programa "compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2026, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos : Econ. Elizabeth Sara Rosa Montesino Castillo
Cargo : Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
DNI : 44763586
Teléfono de contacto : 978 099 047
Correo electrónico : montesinoscastilloe@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se informe a la Dirección General de Presupuesto Público la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a los diversos órganos de la entidad en la forma y estilo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE